CONTRATO NO. S6M0050

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-24-2026

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA HOSPITALES, UNIDADES MÉDICAS FAMILIARES, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, HOSPITALES RURALES Y ZONAS DE SERVICIO CON SUS UNIDADES MÉDICAS RURALES",** PARA EL PERIODO DEL 21 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-24-2026**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** POR CONDUCTO DE LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "**TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V." (PARTICIPANTE A),** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL;** EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA PERSONA MORAL "**TRANSPORTES TRES GENERACIONES TTG S.A. DE C.V." (PARTICIPANTE B),** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **ENRIQUE MAURICIO NAVA CRUZ,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S :

I. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL,** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (**R. F. C.**) [redacted], PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "…MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL…" COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL** SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO**

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TITULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 129 Y 166 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 129 Y 166 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE **"EL INSTITUTO"**.

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, EL **MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DE **"EL INSTITUTO"**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [redacted] INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "**ÁREA CONTRATANTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-24-2026,** DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IV Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO",** LA **LIC . PAOLA GONZALEZ QUINTERO,** EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO** DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [redacted] INTERVIENE COMO **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO; DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 05 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA **20 DE MARZO DE 2026,** EMITIDA POR LA **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DE "**EL INSTITUTO**"; DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-24-2026,** AL AMPARO

DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO CUARTO Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45,46,47 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51 66, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 57, 58, 83, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 102, 103, 104, 106, 126 Y 130 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP); ASÍ COMO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

Testado registro patronal con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo IV y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

I.6. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA CONTABLE **51341016 "FLETES",** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON FOLIO **0000000161-2026** DE FECHA **13 DE OCTUBRE DE 2025.**

I.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **NO. IMS421231I45.**

I.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR"**, DECLARA**,** QUE:

(PARTICIPANTE A)

II.1.1. ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TAL COMO SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **21,065,** VOLUMEN **375,** DE FECHA **10 DE SEPTIEMBRE DE 2004**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA **LICENCIADA ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS,** NOTARIA PÚBLICA TITULAR, DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **39**, EN CIUDAD **NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO;** ,DENOMINADA **"TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V."**; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, **BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 1367*7,** DE FECHA **26 DE OCTUBRE DE 2004.**

MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **38,475**, VOLUMEN **665**, DE FECHA **29 DE NOVIEMBRE DE 2018**, EMITIDO DE IGUAL FORMA POR LA **MTRA. EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS,** TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **39 EN LA CIUDAD DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO;** A TRAVÉS DE LA CUAL SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, EN LA CUAL ENTRE OTROS ASUNTOS, SE REALIZÓ LA AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL, EL CUAL CONSISTE DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, EN: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL TANTO EN EL ÁMBITO LOCAL COMO FEDERAL, MEDIANTE LAS CONCESIONES Y PERMISOS QUE PARA EL EFECTO OTORGUEN A LA SOCIEDAD LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ENTRE OTROS**; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE **CHALCO, ESTADO DE MÉXICO**, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **1367,** DE FECHA **04 DE DICIEMBRE DE 2018.**

II.1.2. EL C. **ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO **32,862,** VOLUMEN **592,** FOLIOS NÚMEROS **082 AL 085,** DE FECHA **26 DE NOVIEMBRE DE 2013**, PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA EN DERECHO **ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS,** NOTARIA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **39**, EN CIUDAD **NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO**, INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO OFICINA CHALCO, BAJO EL **FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 1367*7,** DE FECHA **06 DE MARZO DE 2014,** Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA

II.1.3. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **TEP-040910-554,** ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO [redacted] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000078692.**

Testado número telefónico y correo electrónico con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo IV y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

II.1.4. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.1.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.1.6. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL **SAT**, **INFONAVIT** E **IMSS**, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.1.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON **"EL INSTITUTO"** POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.1.8. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 156 DEL RLAASSP, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.1.9. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **PASEO EHECATL, MANZANA 5, LOTE 13, COLONIA ACOZAC, ALCALDÍA IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56537, TEL:** [redacted] **CORREO ELECTRÓNICO:** [redacted]

(PARTICIPANTE B)

II.2.1. ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TAL COMO SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **38,269,** VOLUMEN **636**, FOLIOS DEL **128** AL **132**, DE FECHA **11 DE SEPTIEMBRE DE 2024,** PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. SALVADOR XIMÉNEZ ESPARZA**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **126** DE **CHALCO, ESTADO DE MÉXICO;** DENOMINADA "**TRANSPORTES TRES GENERACIONES TTG, S.A. DE C.V.";** INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE **CHALCO, ESTADO DE MÉXICO**, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **N-2024090557** DEL **18 DE OCTUBRE DE 2024; CUYO** OBJETO SOCIAL, CONSISTE DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, EN: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSPORTE DE CARGA DE INSUMOS PARA LA SALUD, TANTO EN EL ÁMBITO LOCAL COMO FEDERAL, MEDIANTE LAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE PARA EL EFECTO LE OTORGUEN A LA SOCIEDAD LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRANSPORTACIÓN Y ACARREO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DE TODO TIPO DE MERCANCÍAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMERCIO YA SEA VÍA AÉREA, MARÍTIMA, TERRESTRE O FERROVIARIA, BRINDANDO TODO TIPO DE ASESORÍAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES Y GESTORÍAS, A NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS, QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHO FIN, ANTE LAS AGENCIAS ADUANALES, OFICINAS, Y DEPENDENCIAS YA SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS.**

II.2.2. EL C. **ENRIQUE MAURICIO NAVA CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **38,269,** VOLUMEN **636**, FOLIOS DEL **128** AL **132**, DE FECHA **11**

DE SEPTIEMBRE DE 2024, PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. SALVADOR XIMÉNEZ ESPARZA**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **126** DEL **ESTADO DE MÉXICO;** INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE **CHALCO, ESTADO DE MÉXICO**, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **N-2024090557** DEL **18 DE OCTUBRE DE 2024,** Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA

Testado registro patronal, número telefónico y correo electrónico con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo IV y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

II.2.3. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **TTG2409113L1,** ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO [redacted] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR **00160507.**

II.2.4. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.2.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.2.6. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL **SAT**, **INFONAVIT** E **IMSS**, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.2.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON **"EL INSTITUTO"** POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.8. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 156 DEL RLAASSP, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.2.9. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **CALLE SALVADOR DÍAZ MIRÓN Y AMADO NERVO MZ. 109, LT. 5, NO. 63 COLONIA DARÍO MARTÍNEZ PALACIOS, SEGUNDA SECCIÓN, ALCALDÍA VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO C.P. 56618;** TELÉFONO: [redacted] Y CORREO ELECTRÓNICO [redacted]

III. DE "LAS PARTES":

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS QUE SE DETALLAN MÁS ADELANTE:

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"**, EL **"SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA HOSPITALES, UNIDADES MÉDICAS FAMILIARES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS"**, PARA EL PERIODO DEL 21 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, SUS ANEXOS Y EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-24-2026,** COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, UN **MONTO MÍNIMO** DE **$12,716,916.76 M.N.** (DOCE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 76/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO **(I.V.A.)** POR UN MONTO DE **$2,034,706.68 M.N.** (DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 68/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO, RESULTA UN MONTO DE **$14,751,623.44 M.N.** (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 44/100 M.N.) Y UN **MONTO MÁXIMO** DE **$31,792,291.90 M.N.** (TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR UN MONTO DE **$5,086,766.70 M.N.** (CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO, RESULTA UN MONTO DE **$36,879,058.60 M.N.** (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.).

LOS PRECIO(S) UNITARIO(S) DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN LA MONEDA NACIONAL SON:

PAQUETE ÚNICO	RENGLÓN	SERVICIO	PROVEEDOR	NUMERO DE CONTRATO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	PARTIDA 1	SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA HOSPITALES, UNIDADES MÉDICAS FAMILIARES, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, HOSPITALES RURALES Y ZONAS DE SERVICIO CON SUS UNIDADES MÉDICAS RURALES	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TRANSPORTES TRES GENERACIONES TTG S.A. DE C.V.	050GYR006N02426-001-00	$12,716,916.76	$31,792,291.90
				SUBTOTAL	**$12,716,916.76**	**$31,792,291.90**
				I.V.A.	**$2,034,706.68**	**$5,086,766.70**
				TOTAL	**$14,751,623.44**	**$36,879,058.60**

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 01 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **(PESO MEXICANO)** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL **"SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA HOSPITALES, UNIDADES MÉDICAS FAMILIARES, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, HOSPITALES RURALES Y ZONAS DE SERVICIO CON SUS UNIDADES MÉDICAS RURALES";** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **"EL INSTITUTO"** EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 01 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES",** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA CUENTA CONTABLE **51341016 "FLETES".**

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUE FUERON REFERIDOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR",** ANTE LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN **CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA**, EN UN HORARIO DE **LUNES A VIERNES** DE **08:00 A 13:00 HORAS,** DEBIENDO PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

a) REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:

- NÚMERO DE PROVEEDOR.
- NÚMERO DE CONTRATO.

b) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVA Y VIGENTE.

c) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INFONAVIT POSITIVA Y VIGENTE.

d) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT POSITIVA Y VIGENTE.

e) FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A **"EL PROVEEDOR",** SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

EL PAGO A **"EL PROVEEDOR"** SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN **CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA**, EN HORARIO DE **08:00 A 13:00 HORAS**, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "**EL INSTITUTO"**. ANEXO A LA SOLICITUD **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

LA FACTURA DEBERÁ ELABORARSE A NOMBRE DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45**, CON DOMICILIO FISCAL EN **AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO.**

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO",** PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DE **"EL PROVEEDOR",** QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO.

- **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ LA ENTREGA DEL SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN, DIRECTAMENTE EN LOS DOMICILIOS DE CADA UNO DE LOS **HOSPITALES, UNIDADES MÉDICAS FAMILIARES, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, HOSPITALES RURALES Y ZONAS DE SERVICIO** QUE SE INDICAN EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-24-2026**, EN EL PLAZO DE VIGENCIA DEL SERVICIO DEL **21 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026** EN EL HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 18:00 HRS., PREVIA COORDINACIÓN CON LOS DIRECTORES Y/O ADMINISTRADORES DE DICHAS UNIDADES.

EN CASO DE QUE, POR SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, NO SEA POSIBLE ENTREGAR LOS BIENES EN ALGUNA UNIDAD MÉDICA DENTRO DEL ESTADO DE PUEBLA EL DÍA QUE SE DESTINÓ LA ENTREGA, EL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA QUE DESIGNE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ INFORMAR VÍA TELEFÓNICA A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A LOS TELÉFONOS 22 22 88 54 27, 2 88 12 04, 2 86 56 40 Y 288-12 03 LOS MOTIVOS QUE PRESENTAN ESTO A MÁS TARDAR A LAS 17:00 HRS.

- "**EL PROVEEDOR**" DEPOSITARÁ DIRECTAMENTE EN LOS ALMACENES, FARMACIAS, BODEGAS, PATIOS O CUALQUIER LUGAR INDICADO POR EL DIRECTOR, ADMINISTRADOR PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"** EL PRODUCTO SEGÚN CORRESPONDA EL SERVICIO, DE LOS DOMICILIOS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES SOLICITANTES DE **"EL INSTITUTO"**, SEÑALADAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-24-2026**, , ASÍ COMO EN EL **ANEXO 04 (CUATRO) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

- EL PERSONAL QUE HAYA ASIGNADO "**EL PROVEEDOR"** RECIBIRÁ, PIEZA POR PIEZA, LOS BIENES QUE "**EL INSTITUTO"** LE ENTREGUE PARA SU DISTRIBUCIÓN. A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES INSTITUCIONALES DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO TERAPÉUTICOS, NO TERAPÉUTICOS Y MOBILIARIO HASTA LA ENTREGA DE LOS MISMOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS RELACIONADAS EN EL ANEXO 1.

- "**EL PROVEEDOR"** ASUME LA RESPONSABILIDAD DE ENTREGAR COMPLETOS LOS BIENES QUE RECIBIÓ PIEZA POR PIEZA EN EL ALMACÉN GENERAL DELEGACIONAL PUEBLA, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN FALTANTE AL ENTREGAR EN DESTINO FINAL "**EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A:

PAGAR A **"EL INSTITUTO"** EL COSTO DE LOS FALTANTES QUE RESULTEN AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN DESTINO FINAL, CONSIDERANDO EL COSTO QUE TENGA EN EL MERCADO DE LOS BIENES QUE SE TRATE, EN EL MOMENTO QUE OCURRA; A CONSIDERACIÓN DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, "**EL PROVEEDOR**" PODRÁ RESTITUIR EN ESPECIE LOS BIENES FALTANTES, DEBIENDO ESTOS CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, FÍSICAS Y ETIQUETADOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESTITUCIÓN. PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS BIENES RESTITUIDOS.

LUGAR

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

HORARIO	LUGAR
ABIERTO	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO, UBICADA CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NÚM. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE. C.P. 72030

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL NUMERAL 2 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-24-2026**, , ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS MISMAS.

EL PARQUE VEHICULAR QUE PROPONGA "**EL PROVEEDOR"** PARA REALIZAR EL SERVICIO REQUERIDO POR "**EL INSTITUTO**", DEBERÁ ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES MECÁNICAS EN GENERAL Y DE USO.

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ PRESENTAR UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON EL QUE OTORGARÁ EL SERVICIO, A FIN DE QUE ESTÉ EN PERFECTAS CONDICIONES MECÁNICAS Y EL SERVICIO SE OTORGUE SIN CONTRATIEMPOS.

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "**EL INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DEL SERVICIO A "**EL PROVEEDOR**", A TRAVÉS DE LAS PERSONAS ACREDITADAS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), (ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA **LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD**, Y/O POR PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA.

DOCUMENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS SERVICIOS OTORGADOS CUMPLEN CON EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y SERVICIOS.

DOCUMENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VEDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA MANTENER Y CONTROLAR LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO EN EL MANEJO DE INSUMOS PARA LA SALUD.

"**EL PROVEEDOR**" ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO A TRAVÉS DE LA CARTA DE PORTE MEMBRETADA DE LA EMPRESA, EN ORIGINAL Y COPIA DEL C.T.V. (NORMADO DE ACUERDO CON LA CLAVE 1482-014-003) Y ORIGINAL DE LAS REMISIONES QUE AMPARAN LOS SERVICIOS. EN ESTAS ÚLTIMAS OBTENDRÁ EL SELLO, HORA DE LLEGADA Y SALIDA DE LA UNIDAD ALMACENARÍA QUE RECIBA LOS BIENES, ASÍ COMO DE LA FIRMA DE LAS PERSONAS QUE DIRECTAMENTE REALICEN LA RECEPCIÓN DE DICHOS BIENES.

EN LA CARTA PORTE, INVARIABLEMENTE SE HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO, EL NÚMERO DE C.T.V, EL DESTINO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, ENTRE OTROS DATOS REQUERIDOS. (FORMATO CLAVE 1482-014-003)

NO SE RECONOCERÁ PAGO ALGUNO POR RECORRIDOS VACÍOS.

EL ÁREA DE TRÁFICO SERÁ LA RESPONSABLE DE PROGRAMAR LOS TERMOGRAFICADORES, POR LO QUE SI SE DETECTA QUE NO FUNCIONA, "**EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A CAMBIARLO EN FORMA INMEDIATA POR UNO QUE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

"**EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL LUGAR DE DESTINO, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LOS RECIBIÓ, POR PARTE DEL ALMACÉN UBICADO UBICADA EN **CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NÚM. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE. C.P. 72030.**

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **DEL 21 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 136 Y 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO

SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES".**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "**EL PROVEEDOR**" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-24-2026.**

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN **CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE, NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA.**

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 151 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 151.- LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES.

CUANDO LA FORMA DE GARANTÍA SEA MEDIANTE FIANZA, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

I. LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

II. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

III. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y

IV. CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO

SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO",** EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO",** DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR".**

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **"EL INSTITUTO"** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PROVEEDOR"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PROVEEDOR"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON **DIVISIBLES**.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

B. DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO,

D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE LO ANTERIOR "**EL PROVEEDOR**"**,** ACEPTA:

a) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA "**EL INSTITUTO**", DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE "**EL INSTITUTO**"**.**

b) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

c) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTREGUE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JUDICE.

d) EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.

e) EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 100 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

f) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR "**EL INSTITUTO**".

g) SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
- COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
- EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
- EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN.
- COPIA DEL FINIQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN.
- IMPORTE RECLAMADO

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

e) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

f) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL IMSS DEL PERSONA QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR",** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**.**

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A LA **LIC . PAOLA GONZALEZ QUINTERO,** EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO** DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [redacted] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.
"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL BIEN, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS ARTÍCULOS 130 FRACCIÓN V, 131 SEGUNDO PÁRRAFO, 141, 142, 143 Y 146 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A **"EL PROVEEDOR"**, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, POR EL EQUIVALENTE AL **2.5%,** SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA DE ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

ATRASO DE INCUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA PARTIDA, REQUERIMIENTO O CONCEPTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA FINAT, DENTRO

DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PROVEEDOR"**. POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "**EL INSTITUTO**" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE **"EL PROVEEDOR"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS O POR LA FALTA DE INICIO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN CUALQUIER CASO, DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO, O DEL 20% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO".**

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE, SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM / FINAT.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES.

EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES NO PODRÁ SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS APLICAN, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ AUTORIZA A "**EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR, RESPECTO DE CUALQUIER CONTRATO VIGENTE QUE TENGA SUSCRITO CON "**EL INSTITUTO"** O MEDIANTE LAS ÓRDENES DE INGRESO CORRESPONDIENTES.

CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES:

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PCA = %D X NDA X VSPA.

DÓNDE:

- PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE
- %D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-24-2026** Y EL PRESENTE CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.
- VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS REALIZADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** APLICARA PENAS CONVENCIONALES A **"EL PROVEEDOR",** CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, POR LO CUAL SE SOLICITA SE REALICE DE MANERA OPORTUNA, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN ESTE NUMERAL.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO B.- VEHÍCULOS CON UNIDAD RERIGERANTE. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO: LA-50-GYR-050GYR006-N-24-2026,** INVARIABLEMENTE, "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS BIENES EN EL SUPUESTO DE QUE FUERAN DAÑADOS, ROBADOS O NO ENTREGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO VIGENTE.

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD A LA FRACCIÓN VI, DEL APARTADO "**SUMINISTRO Y TRANSPORTE"** DEL NUMERAL 2 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO: LA-50-GYR-050GYR006-N-24-2026,** EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 109 DEL RTTMRP, "**EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONTRATAR UN SEGURO QUE AMPARE LOS DAÑOS QUE PUEDAN OCASIONARSE A TERCEROS EN SUS BIENES, PERSONAS, AMBIENTE O LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y CUALQUIER OTRO DAÑO QUE PUDIERA GENERARSE, CON EL TRANSPORTE EN CASO DE ACCIDENTE, QUEDANDO OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** COPIA DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES

SEÑALADAS EN LAS BASES Y EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-24-2026** Y EN EL **ANEXO 04 (CUATRO) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA"** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ENTREGA DE SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 150 SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "**EL INSTITUTO**" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "**EL PROVEEDOR**", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE REALIZADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO**" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.
d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;.
i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
k) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS A **"EL INSTITUTO"** DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES.
m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA "VIGÉSIMA" CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO".**
o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
p) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DURANTE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
r) LAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 16.1 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. **LA-50-GYR-050GYR006-N-24-2026**

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO **77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO "**EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE "**EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, **"EL INSTITUTO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "**EL PROVEEDOR"**. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "**EL PROVEEDOR**" DENTRO DE DICHO PLAZO, Y

III. CUANDO SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE EXTINGUIRÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MISMO Y SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "**EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR",** EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-24-2026** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-24-2026,** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, TRAS ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN DE ANEXOS.

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR **"LAS PARTES"** Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 01 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"
- ANEXO 02 (DOS) "COBERTURA"
- ANEXO 03 (TRES) "PROGRAMA DE ENTREGAS"
- ANEXO 04 (CUATRO) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA"
- ANEXO 05 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS ARTÍCULOS 186 AL 196 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA**, "LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, **"LAS PARTES"** LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA **10 DE ABRIL DE 2026.**

POR:
"EL INSTITUTO"

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL	[redacted]
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA ÁREA CONTRATANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	[redacted]
LIC . PAOLA GONZALEZ QUINTERO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	EMPRESA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ APODERADO LEGAL	"TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V." **(PARTICIPANTE A)**	TEP-040910-554
C. ENRIQUE MAURICIO NAVA CRUZ APODERADO LEGAL	"TRANSPORTES TRES GENERACIONES TTG S.A. DE C.V." **(PARTICIPANTE B)**	TTG2409113L1

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO **S6M0050** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA HOSPITALES, UNIDADES MÉDICAS FAMILIARES, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, HOSPITALES RURALES Y ZONAS DE SERVICIO CON SUS UNIDADES MÉDICAS RURALES",** PARA EL PERIODO DEL 21 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: LA-50-GYR-050GYR006-N-24-2026**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** POR CONDUCTO DE LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "**TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V." (PARTICIPANTE A),** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL;** EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA PERSONA MORAL "**TRANSPORTES TRES GENERACIONES TTG S.A. DE C.V." (PARTICIPANTE B),** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **ENRIQUE MAURICIO NAVA CRUZ,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL;** POR LO QUE, **"LAS PARTES"** LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EL DÍA **10 DE ABRIL DE 2026.**

ANEXO 01 (UNO)
"DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	SECA MOTOCICLETA	SECA 3/4 Ton.	SECA 1.5 Ton.	SECA 3.5 Ton.	SECA 10 Ton.	REFRIGERADA 3/4 Ton.	REFRIGERADA 1.5 Ton.	REFRIGERADA 3.5 Ton.
UMF-01 PASEO BRAVO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMF-02 BLVD. 5 DE MAYO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMF-03 SAN FELIPE	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMF-04 LA CONSTANCIA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
HGZ-05 METEPEC	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$7,544.29	$4,191.27	$2,890.53	$1,540.92	$12,018.78	$6,677.10	$3,179.57
UMF-06 SAN PEDRO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMF-07 SAN BARTOLO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMF-08 MAYORAZGO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMF-09 TEHUACÁN	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$13,560.84	$7,533.80	$5,195.71	$1,905.25	$21,603.79	$12,002.10	$5,715.29
HGSZ-10 NVO. NECAXA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$16,671.48	$9,261.93	$6,387.54	$2,269.21	$26,559.44	$14,755.25	$7,026.31
UMF-11 SAN MARTÍN	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$7,416.00	$4,120.00	$2,841.39	$1,495.30	$11,814.31	$6,563.50	$3,125.48
UMF-12 CHOLULA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$978.91	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMF-13 MAYORAZGO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60

			SECA	SECA	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA	REFRIGERADA
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	**DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO**	**PRESENTACIÓN**	**MOTOCICLETA**	**3/4 Ton.**	**1.5 Ton.**	**3.5 Ton.**	**10 Ton.**	**3/4 Ton.**	**1.5 Ton.**	**3.5 Ton.**
UMF-14 PUEBLO NUEVO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
HGZ-15 TEHUACÁN	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$13,560.84	$7,533.80	$5,195.71	$1,905.25	$21,603.79	$12,002.10	$5,715.29
UMFH-16 TECAMACHALCO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$12,141.27	$6,745.15	$4,651.84	$1,632.66	$19,342.11	$10,745.61	$5,116.96
UMF-17 XICOTEPEC	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$17,182.19	$9,545.66	$6,583.19	$2,315.06	$27,372.92	$15,207.18	$7,241.51
UMF-18 NVO. NECAXA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$16,671.48	$9,261.93	$6,387.54	$2,269.21	$26,559.44	$14,755.25	$7,026.31
UMF-19 HUAUCHINANGO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$15,216.45	$8,453.59	$5,830.06	$2,223.41	$24,241.19	$13,467.33	$6,413.01
HGZ-20 LA MARGARITA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMF-21 SAN MANUEL	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMF-22 TEZIUTLÁN	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$15,216.94	$8,453.86	$5,830.24	$2,177.52	$24,242.21	$13,467.90	$6,413.28
HGZ-23 TEZIUTLÁN	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$15,216.94	$8,453.86	$5,830.24	$2,177.52	$24,242.21	$13,467.90	$6,413.28
UMF-24 MATAMOROS	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$12,377.56	$6,876.42	$4,742.36	$1,678.46	$19,718.68	$10,954.82	$5,216.58
UMF-25 AIRE LIBRE	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$15,216.94	$8,453.86	$5,830.24	$2,223.41	$24,242.21	$13,467.90	$6,413.28
UMF-26 ATENCINGO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$12,851.18	$7,139.54	$4,923.80	$1,770.10	$20,473.37	$11,374.10	$5,416.24
UMF-27 AJALPAN	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$14,270.67	$7,928.15	$5,467.67	$2,042.69	$22,734.37	$12,630.21	$6,014.38
UMFH-28 CALIPAN	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$14,507.12	$8,059.51	$5,558.28	$2,088.49	$23,111.29	$12,839.60	$6,114.10
UMFH-29 TILAPA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$14,981.39	$8,322.99	$5,739.99	$2,177.52	$23,866.83	$13,259.35	$6,313.98

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	SECA MOTOCICLETA	SECA 3/4 Ton.	SECA 1.5 Ton.	SECA 3.5 Ton.	SECA 10 Ton.	REFRIGERADA 3/4 Ton.	REFRIGERADA 1.5 Ton.	REFRIGERADA 3.5 Ton.
UMF-30 TEHUACÁN	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$13,560.84	$7,533.80	$5,195.71	$1,905.25	$21,603.79	$12,002.10	$5,715.29
UMFH-31 CHIETLA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$12,614.33	$7,007.96	$4,833.10	$1,724.12	$20,096.11	$11,164.51	$5,316.43
UMF-32 LAGUNAS DE RAYÓN	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$12,851.18	$7,139.54	$4,923.80	$1,770.10	$20,473.37	$11,374.10	$5,416.24
UMFH-33 LARA GRAJALES	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$11,907.34	$6,615.19	$4,562.18	$1,586.86	$18,969.79	$10,538.77	$5,018.46
UMF-34 ATLIXCO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$7,416.00	$4,120.00	$2,841.39	$1,495.30	$11,814.31	$6,563.50	$3,125.48
HGZ-35 CUAUTLANCINGO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
HGR-36- FARMACIA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMF-37 LIBRES	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$12,851.34	$7,139.63	$4,923.89	$1,770.10	$20,473.37	$11,374.10	$5,416.24
UMF-38 PALMAR	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$12,377.56	$6,876.42	$4,742.36	$1,678.46	$19,718.68	$10,954.82	$5,216.58
UMF-39 ZACATLÁN	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$13,796.88	$7,664.94	$5,286.18	$1,950.96	$21,980.02	$12,211.12	$5,814.82
UMF-40 ORIENTAL	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$12,614.33	$7,007.96	$4,833.10	$1,724.12	$20,096.11	$11,164.51	$5,316.43
UMF-41 HUEJOTZINGO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$7,416.00	$4,120.00	$2,841.39	$1,495.30	$11,814.31	$6,563.50	$3,125.48
UMF-42 TEPEACA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$7,416.00	$4,120.00	$2,841.39	$1,495.30	$11,814.31	$6,563.50	$3,125.48
UMF-43 CD. SERDÁN	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$13,323.83	$7,402.13	$5,104.92	$1,861.70	$21,824.96	$12,124.98	$5,773.80
UMF-44 TLACOTEPEC	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$12,614.33	$7,007.96	$4,833.10	$1,724.12	$20,096.11	$11,164.51	$5,316.43
UMAA-45 CUERPO DE GOBIERNO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	SECA MOTOCICLETA	SECA 3/4 Ton.	SECA 1.5 Ton.	SECA 3.5 Ton.	SECA 10 Ton.	REFRIGERADA 3/4 Ton.	REFRIGERADA 1.5 Ton.	REFRIGERADA 3.5 Ton.
UMF-46 TLATLAUQUITEPEC	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$14,033.49	$7,796.38	$5,376.84	$1,996.85	$22,356.94	$12,420.52	$5,914.53
UMF-47 XOXTLA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMF-49 TETELA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$14,270.67	$7,928.15	$5,467.67	$2,042.69	$22,734.37	$12,630.21	$6,014.38
UMF-50 ACATLÁN	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$14,270.67	$7,928.15	$5,467.67	$2,042.69	$22,734.37	$12,630.21	$6,014.38
UMF-52 CUETZALAN	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$14,980.01	$8,322.23	$5,739.45	$2,177.52	$23,864.61	$13,258.12	$6,313.39
UMF-53 ZARAGOZA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$13,796.88	$7,664.94	$5,286.18	$1,950.96	$21,980.02	$12,211.12	$5,814.82
UMF-55 AMALUCAN	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMF-56 MAZATEPEC	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$17,181.94	$9,545.52	$6,583.14	$2,360.58	$27,372.92	$15,207.18	$7,241.51
UMF-57 LA MARGARITA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMF-58 SAN JOSE CHIAPA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$11,907.34	$6,615.19	$4,562.18	$1,586.86	$18,969.79	$10,538.77	$5,018.46
UMF-78 AHUAZOTEPEC	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$14,507.12	$8,059.51	$5,558.28	$2,088.49	$23,111.29	$12,839.60	$6,114.10
CECEM TEHUACAN	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$13,560.84	$7,533.80	$5,195.71	$1,905.25	$21,603.79	$12,002.10	$5,715.29
SUBDELEG. TEHUACAN	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$13,560.84	$7,533.80	$5,195.71	$1,905.25	$21,603.79	$12,002.10	$5,715.29
GUARDERÍA 01 TEHUACAN.	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$13,560.84	$7,533.80	$5,195.71	$1,905.25	$21,603.79	$12,002.10	$5,715.29
SUBDELEG. TEZIUTLAN	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$15,216.94	$8,453.86	$5,830.24	$2,177.52	$24,242.21	$13,467.90	$6,413.28
CECEM ATLIXCO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$7,416.00	$4,120.00	$2,841.39	$1,495.30	$11,814.31	$6,563.50	$3,125.48

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	SECA MOTOCICLETA	SECA 3/4 Ton.	SECA 1.5 Ton.	SECA 3.5 Ton.	SECA 10 Ton.	REFRIGERADA 3/4 Ton.	REFRIGERADA 1.5 Ton.	REFRIGERADA 3.5 Ton.
PLANTA DE LAVADO METEPEC	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$7,544.29	$4,191.27	$2,890.53	$1,540.92	$12,018.78	$6,677.10	$3,179.57
CENTRO VACACIONAL METEPEC	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$7,544.29	$4,191.27	$2,890.53	$1,540.92	$12,018.78	$6,677.10	$3,179.57
C.I.B.I.O.R METEPEC	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$7,544.29	$4,191.27	$2,890.53	$1,540.92	$12,018.78	$6,677.10	$3,179.57
SUBDELEG. MATAMOROS	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$12,378.13	$6,876.74	$4,742.58	$1,678.46	$19,719.54	$10,955.30	$5,216.81
C.S.S. MATAMOROS	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$12,377.56	$6,876.42	$4,742.36	$1,678.46	$19,718.68	$10,954.82	$5,216.58
CECEM CHOLULA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$978.91	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
CECEM SAN MARTIN, TEX.	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$7,416.00	$4,120.00	$2,841.39	$1,495.30	$11,814.31	$6,563.50	$3,125.48
Oficinas delegacionales (dentro de la delegacion)	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMAA 36	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
GUARDERÍA 1 PUEBLA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
GUARDERÍA 2 PUEBLA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
GUARDERÍA 3 PUEBLA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
SUBDEL SUR PUEBLA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
SUBDEL NTE PUEBLA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60

			SECA	SECA	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA	REFRIGERADA
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	**DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO**	**PRESENTACIÓN**	**MOTOCICLETA**	**3/4 Ton.**	**1.5 Ton.**	**3.5 Ton.**	**10 Ton.**	**3/4 Ton.**	**1.5 Ton.**	**3.5 Ton.**
VELATORIO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
CENTRO DE CAPACITACION ZAVALETA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
S.N.T.S.S	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
TIENDA IMSS	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
CASA DEL JUBILADO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
COORD. ATN. Y ORIENTACION AL DERECHOHABIENTE	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
COORD. COMUNICACIÓN SOCIAL	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
DEPTO. CONSTRUCCION Y PLANEACION	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
JEF. DE SERV. DE PREST. MEDICAS	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
COORD. SALUD. COMUNITARIA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
COORD. SALUD EN EL TRABAJO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
COORD. EDUC. MEDICA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
COORD. ATN. MEDICA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
COORD. SALUD REPRODUCTIVA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	SECA MOTOCICLETA	SECA 3/4 Ton.	SECA 1.5 Ton.	SECA 3.5 Ton.	SECA 10 Ton.	REFRIGERADA 3/4 Ton.	REFRIGERADA 1.5 Ton.	REFRIGERADA 3.5 Ton.
COORD. DE INVESTIGACION	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
JEF. DE SERV. DE PREST. ECONOMICAS Y SOCIALES	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
JEF. DE SERV. JURIDICO DEPTO. LABORAL	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
JEF. DE SERV. JURIDICO DEPTO. CONTENCIOSO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
JEF. DE SERV. FINANZAS	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
DEPTO. PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROG.	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
DEPTO. DE TESORERIA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
JEF. SERV. DE DESARROLLO PERSONAL	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
DEPTO. PERSONAL	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
DEPTO. SIST. INFORMACION Y TRANSPARENCIA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
COORD. DE ORG. Y CALIDAD DELEG.	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
JEF. DE SERV. AFIL. Y COBRANZA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
DEPTO. DE SUP. AFILIACION	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
DEPTO. SUP. DE COBRANZA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
JEF. SUP. AUDITORIA PATRONES	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
COORD. DELEG. INFORMATICA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	SECA MOTOCICLETA	SECA 3/4 Ton.	SECA 1.5 Ton.	SECA 3.5 Ton.	SECA 10 Ton.	REFRIGERADA 3/4 Ton.	REFRIGERADA 1.5 Ton.	REFRIGERADA 3.5 Ton.
CSS Y CECEM PUEBLA APOYO ALA OPERACIÓN	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
DEPTO. DE GUARDERIAS	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
AREA AUDITORIA QUEJAS Y RESPONSABILIDADES	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
DEPTO. DE REL. LABORALES, COORD ORGANIZACIÓN Y NORMATIVIDAD, DEPTO. PRESTACIONES SOCIALES	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
CIEFD FORMACION DE PROFESORES	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
SUBDEL. SUR AFILIACION Y COBRANZA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
DEPTO. DE SALUD EN EL TRABAJO EN U.M.F 57	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
DEPTO. DE SUP. DE PRESTACIONES ECONOMICAS	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
CECEM BOSQUES	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
CECEM LOMAS	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
AGUASCALIENTES	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$56,370.90	$31,317.17	$18,358.34	$7,289.34	$88,171.94	$48,984.41	$23,325.91
BAJA CALIFORNIA NORTE	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$211,390.89	$117,439.38	$84,772.34	$26,997.56	$400,549.37	$222,527.43	$105,965.44
BAJA CALIFORNIA SUR	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$211,390.89	$117,439.38	$84,772.34	$26,997.56	$400,549.37	$222,527.43	$105,965.44
CAMPECHE	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$56,253.65	$31,252.03	$21,553.10	$11,113.31	$89,108.78	$49,504.88	$23,573.75
CHIAPAS	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$50,979.87	$28,322.15	$19,532.50	$10,776.57	$100,565.59	$55,869.77	$26,604.65
CHIHUAHUA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE	N/A	$89,999.08	$49,999.49	$40,723.13	$15,680.18	$192,406.52	$106,892.51	$50,901.19

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	SECA MOTOCICLETA	SECA 3/4 Ton.	SECA 1.5 Ton.	SECA 3.5 Ton.	SECA 10 Ton.	REFRIGERADA 3/4 Ton.	REFRIGERADA 1.5 Ton.	REFRIGERADA 3.5 Ton.
	CONSUMO E INVERSIÓN	2026								
COAHUILA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$89,999.08	$49,999.49	$40,723.13	$15,680.18	$192,406.52	$106,892.51	$50,901.19
COLIMA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$64,146.20	$35,636.78	$21,598.05	$8,909.19	$102,050.77	$56,694.87	$26,997.56
CIUDAD DE MEXICO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$13,796.88	$7,664.94	$5,286.18	$1,950.96	$21,980.19	$12,211.22	$5,814.87
DURANGO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$70,463.63	$39,146.46	$31,317.17	$14,578.68	$147,973.62	$82,207.57	$39,146.46
ESTADO DE MEXICO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$13,796.88	$7,664.94	$5,286.18	$1,950.96	$21,980.19	$12,211.22	$5,814.87
GUANAJUATO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$38,876.48	$21,598.05	$18,898.29	$5,939.46	$89,294.51	$49,608.06	$23,622.89
GUERRERO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$35,158.50	$19,532.50	$13,470.70	$6,061.81	$71,286.95	$39,603.86	$18,858.98
HIDALGO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$14,980.01	$8,322.23	$5,739.45	$2,177.52	$23,864.61	$13,258.12	$6,313.39
JALISCO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$64,146.20	$35,636.78	$21,598.05	$8,909.19	$102,050.77	$56,694.87	$26,997.56
MICHOACAN	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$38,876.48	$21,598.05	$18,898.29	$5,939.46	$89,294.51	$49,608.06	$23,622.89
MORELOS	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$13,796.88	$7,664.94	$5,286.18	$1,950.96	$21,980.19	$12,211.22	$5,814.87
NAYARIT	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$70,463.63	$39,146.46	$31,317.17	$14,578.68	$147,973.62	$82,207.57	$39,146.46
NUEVO LEON	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$77,752.97	$43,196.09	$33,935.92	$13,066.84	$160,342.23	$89,079.02	$42,418.58
OAXACA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$22,853.08	$12,696.16	$8,755.97	$4,782.12	$43,281.35	$24,045.20	$11,450.09
QUERETARO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$29,157.36	$16,198.54	$14,038.73	$5,399.51	$66,333.00	$36,851.67	$17,548.41
QUINTANA ROO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE	N/A	$70,317.09	$39,065.05	$26,941.39	$14,817.78	$117,114.21	$65,063.45	$30,982.60

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	SECA MOTOCICLETA	SECA 3/4 Ton.	SECA 1.5 Ton.	SECA 3.5 Ton.	SECA 10 Ton.	REFRIGERADA 3/4 Ton.	REFRIGERADA 1.5 Ton.	REFRIGERADA 3.5 Ton.
	CONSUMO E INVERSIÓN	2026								
SAN LUIS POTOSI	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$42,764.13	$23,757.85	$20,788.12	$6,533.42	$98,223.83	$54,568.79	$25,985.14
SINALOA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$70,463.63	$39,146.46	$31,317.17	$14,578.68	$147,973.62	$82,207.57	$39,146.46
SONORA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$140,927.26	$78,292.92	$62,634.34	$21,598.05	$295,947.24	$164,415.13	$78,292.92
TABASCO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$45,706.08	$25,392.27	$17,511.90	$9,564.19	$86,562.71	$48,090.39	$22,900.19
TAMAULIPAS	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$64,146.20	$35,636.78	$21,598.05	$8,909.19	$102,050.77	$56,694.87	$26,997.56
TLAXCALA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$7,416.00	$4,120.00	$2,841.39	$1,495.30	$11,814.31	$6,563.50	$3,125.48
VERACRUZ (PUERTO)	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$22,853.08	$12,696.16	$8,755.97	$4,782.12	$43,281.35	$24,045.20	$11,450.09
VERACRUZ NORTE (JALAPA)	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$22,853.08	$12,696.16	$8,755.97	$4,782.12	$43,281.35	$24,045.20	$11,450.09
VERACRUZ SUR (ORIZABA)	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$14,980.01	$8,322.23	$5,739.45	$2,177.52	$23,864.61	$13,258.12	$6,313.39
YUCATAN	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$61,527.44	$34,181.91	$23,573.75	$12,797.18	$101,838.46	$56,576.92	$26,941.39
SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO DE PUEBLA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
ZACATECAS	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	DEL 21 MARZO A DICIEMBRE DE 2026	N/A	$58,314.73	$32,397.07	$19,438.24	$8,099.27	$91,845.70	$51,025.39	$24,297.80

ANEXO 02 (DOS)
"COBERTURA"

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ALMACÉN DELEGACIONAL	228001	150900	$12,716,916.76	$31,792,291.90
		SUBTOTAL	**$12,716,916.76**	**$31,792,291.90**
		I.V.A.	**$2,034,706.68**	**$5,086,766.70**
		TOTAL	**$14,751,623.44**	**$36,879,058.60**

ANEXO 03 (TRES)
"PROGRAMA DE ENTREGAS"

PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA								
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	SECA	SECA	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA	REFRIGERADA
	MOTOCICLETA	3/4 Ton.	1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.	3/4 Ton.	1.5 Ton.	3.5 Ton.
UMF-01 PASEO BRAVO	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMF-02 BLVD. 5 DE MAYO	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMF-03 SAN FELIPE	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMF-04 LA CONSTANCIA	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
HGZ-05 METEPEC	N/A	$7,544.29	$4,191.27	$2,890.53	$1,540.92	$12,018.78	$6,677.10	$3,179.57
UMF-06 SAN PEDRO	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMF-07 SAN BARTOLO	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMF-08 MAYORAZGO	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMF-09 TEHUACÁN	N/A	$13,560.84	$7,533.80	$5,195.71	$1,905.25	$21,603.79	$12,002.10	$5,715.29
HGSZ-10 NVO. NECAXA	N/A	$16,671.48	$9,261.93	$6,387.54	$2,269.21	$26,559.44	$14,755.25	$7,026.31
UMF-11 SAN MARTÍN	N/A	$7,416.00	$4,120.00	$2,841.39	$1,495.30	$11,814.31	$6,563.50	$3,125.48
UMF-12 CHOLULA	$978.91	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMF-13 MAYORAZGO	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMF-14 PUEBLO NUEVO	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
HGZ-15 TEHUACÁN	N/A	$13,560.84	$7,533.80	$5,195.71	$1,905.25	$21,603.79	$12,002.10	$5,715.29
UMFH-16 TECAMACHALCO	N/A	$12,141.27	$6,745.15	$4,651.84	$1,632.66	$19,342.11	$10,745.61	$5,116.96
UMF-17 XICOTEPEC	N/A	$17,182.19	$9,545.66	$6,583.19	$2,315.06	$27,372.92	$15,207.18	$7,241.51
UMF-18 NVO. NECAXA	N/A	$16,671.48	$9,261.93	$6,387.54	$2,269.21	$26,559.44	$14,755.25	$7,026.31
UMF-19 HUAUCHINANGO	N/A	$15,216.45	$8,453.59	$5,830.06	$2,223.41	$24,241.19	$13,467.33	$6,413.01

PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA								
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	**SECA**	**SECA**	**SECA**	**SECA**	**SECA**	**REFRIGERADA**	**REFRIGERADA**	**REFRIGERADA**
	MOTOCICLETA	**3/4 Ton.**	**1.5 Ton.**	**3.5 Ton.**	**10 Ton.**	**3/4 Ton.**	**1.5 Ton.**	**3.5 Ton.**
HGZ-20 LA MARGARITA	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMF-21 SAN MANUEL	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMF-22 TEZIUTLÁN	N/A	$15,216.94	$8,453.86	$5,830.24	$2,177.52	$24,242.21	$13,467.90	$6,413.28
HGZ-23 TEZIUTLÁN	N/A	$15,216.94	$8,453.86	$5,830.24	$2,177.52	$24,242.21	$13,467.90	$6,413.28
UMF-24 MATAMOROS	N/A	$12,377.56	$6,876.42	$4,742.36	$1,678.46	$19,718.68	$10,954.82	$5,216.58
UMF-25 AIRE LIBRE	N/A	$15,216.94	$8,453.86	$5,830.24	$2,223.41	$24,242.21	$13,467.90	$6,413.28
UMF-26 ATENCINGO	N/A	$12,851.18	$7,139.54	$4,923.80	$1,770.10	$20,473.37	$11,374.10	$5,416.24
UMF-27 AJALPAN	N/A	$14,270.67	$7,928.15	$5,467.67	$2,042.69	$22,734.37	$12,630.21	$6,014.38
UMFH-28 CALIPAN	N/A	$14,507.12	$8,059.51	$5,558.28	$2,088.49	$23,111.29	$12,839.60	$6,114.10
UMFH-29 TILAPA	N/A	$14,981.39	$8,322.99	$5,739.99	$2,177.52	$23,866.83	$13,259.35	$6,313.98
UMF-30 TEHUACÁN	N/A	$13,560.84	$7,533.80	$5,195.71	$1,905.25	$21,603.79	$12,002.10	$5,715.29
UMFH-31 CHIETLA	N/A	$12,614.33	$7,007.96	$4,833.10	$1,724.12	$20,096.11	$11,164.51	$5,316.43
UMF-32 LAGUNAS DE RAYÓN	N/A	$12,851.18	$7,139.54	$4,923.80	$1,770.10	$20,473.37	$11,374.10	$5,416.24
UMFH-33 LARA GRAJALES	N/A	$11,907.34	$6,615.19	$4,562.18	$1,586.86	$18,969.79	$10,538.77	$5,018.46
UMF-34 ATLIXCO	N/A	$7,416.00	$4,120.00	$2,841.39	$1,495.30	$11,814.31	$6,563.50	$3,125.48
HGZ-35 CUAUTLANCINGO	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
HGR-36- FARMACIA	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMF-37 LIBRES	N/A	$12,851.34	$7,139.63	$4,923.89	$1,770.10	$20,473.37	$11,374.10	$5,416.24
UMF-38 PALMAR	N/A	$12,377.56	$6,876.42	$4,742.36	$1,678.46	$19,718.68	$10,954.82	$5,216.58
UMF-39 ZACATLÁN	N/A	$13,796.88	$7,664.94	$5,286.18	$1,950.96	$21,980.02	$12,211.12	$5,814.82
UMF-40 ORIENTAL	N/A	$12,614.33	$7,007.96	$4,833.10	$1,724.12	$20,096.11	$11,164.51	$5,316.43
UMF-41 HUEJOTZINGO	N/A	$7,416.00	$4,120.00	$2,841.39	$1,495.30	$11,814.31	$6,563.50	$3,125.48
UMF-42 TEPEACA	N/A	$7,416.00	$4,120.00	$2,841.39	$1,495.30	$11,814.31	$6,563.50	$3,125.48

PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA								
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	**SECA**	**SECA**	**SECA**	**SECA**	**SECA**	**REFRIGERADA**	**REFRIGERADA**	**REFRIGERADA**
	MOTOCICLETA	**3/4 Ton.**	**1.5 Ton.**	**3.5 Ton.**	**10 Ton.**	**3/4 Ton.**	**1.5 Ton.**	**3.5 Ton.**
UMF-43 CD. SERDÁN	N/A	$13,323.83	$7,402.13	$5,104.92	$1,861.70	$21,824.96	$12,124.98	$5,773.80
UMF-44 TLACOTEPEC	N/A	$12,614.33	$7,007.96	$4,833.10	$1,724.12	$20,096.11	$11,164.51	$5,316.43
UMAA-45 CUERPO DE GOBIERNO	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMF-46 TLATLAUQUITEPEC	N/A	$14,033.49	$7,796.38	$5,376.84	$1,996.85	$22,356.94	$12,420.52	$5,914.53
UMF-47 XOXTLA	N/A	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMF-49 TETELA	N/A	$14,270.67	$7,928.15	$5,467.67	$2,042.69	$22,734.37	$12,630.21	$6,014.38
UMF-50 ACATLÁN	N/A	$14,270.67	$7,928.15	$5,467.67	$2,042.69	$22,734.37	$12,630.21	$6,014.38
UMF-52 CUETZALAN	N/A	$14,980.01	$8,322.23	$5,739.45	$2,177.52	$23,864.61	$13,258.12	$6,313.39
UMF-53 ZARAGOZA	N/A	$13,796.88	$7,664.94	$5,286.18	$1,950.96	$21,980.02	$12,211.12	$5,814.82
UMF-55 AMALUCAN	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMF-56 MAZATEPEC	N/A	$17,181.94	$9,545.52	$6,583.14	$2,360.58	$27,372.92	$15,207.18	$7,241.51
UMF-57 LA MARGARITA	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMF-58 SAN JOSE CHIAPA	N/A	$11,907.34	$6,615.19	$4,562.18	$1,586.86	$18,969.79	$10,538.77	$5,018.46
UMF-78 AHUAZOTEPEC	N/A	$14,507.12	$8,059.51	$5,558.28	$2,088.49	$23,111.29	$12,839.60	$6,114.10
CECEM TEHUACAN	N/A	$13,560.84	$7,533.80	$5,195.71	$1,905.25	$21,603.79	$12,002.10	$5,715.29
SUBDELEG. TEHUACAN	N/A	$13,560.84	$7,533.80	$5,195.71	$1,905.25	$21,603.79	$12,002.10	$5,715.29
GUARDERÍA 01 TEHUACAN.	N/A	$13,560.84	$7,533.80	$5,195.71	$1,905.25	$21,603.79	$12,002.10	$5,715.29
SUBDELEG. TEZIUTLAN	N/A	$15,216.94	$8,453.86	$5,830.24	$2,177.52	$24,242.21	$13,467.90	$6,413.28
CECEM ATLIXCO	N/A	$7,416.00	$4,120.00	$2,841.39	$1,495.30	$11,814.31	$6,563.50	$3,125.48
PLANTA DE LAVADO METEPEC	N/A	$7,544.29	$4,191.27	$2,890.53	$1,540.92	$12,018.78	$6,677.10	$3,179.57
CENTRO VACACIONAL METEPEC	N/A	$7,544.29	$4,191.27	$2,890.53	$1,540.92	$12,018.78	$6,677.10	$3,179.57
C.I.B.I.O.R METEPEC	N/A	$7,544.29	$4,191.27	$2,890.53	$1,540.92	$12,018.78	$6,677.10	$3,179.57
SUBDELEG. MATAMOROS	N/A	$12,378.13	$6,876.74	$4,742.58	$1,678.46	$19,719.54	$10,955.30	$5,216.81

PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA								
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	**SECA**	**SECA**	**SECA**	**SECA**	**SECA**	**REFRIGERADA**	**REFRIGERADA**	**REFRIGERADA**
	MOTOCICLETA	**3/4 Ton.**	**1.5 Ton.**	**3.5 Ton.**	**10 Ton.**	**3/4 Ton.**	**1.5 Ton.**	**3.5 Ton.**
C.S.S. MATAMOROS	N/A	$12,377.56	$6,876.42	$4,742.36	$1,678.46	$19,718.68	$10,954.82	$5,216.58
CECEM CHOLULA	$978.91	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
CECEM SAN MARTIN, TEX.	N/A	$7,416.00	$4,120.00	$2,841.39	$1,495.30	$11,814.31	$6,563.50	$3,125.48
Oficinas delegacionales (dentro de la delegacion)	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMAA 36	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
GUARDERÍA 1 PUEBLA	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
GUARDERÍA 2 PUEBLA	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
GUARDERÍA 3 PUEBLA	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
SUBDEL SUR PUEBLA	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
SUBDEL NTE PUEBLA	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
VELATORIO	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
CENTRO DE CAPACITACION ZAVALETA	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
S.N.T.S.S	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
TIENDA IMSS	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
CASA DEL JUBILADO	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
COORD. ATN. Y ORIENTACION AL DERECHOHABIENTE	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
COORD. COMUNICACIÓN SOCIAL	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
DEPTO. CONSTRUCCION Y PLANEACION	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
JEF. DE SERV. DE PREST. MEDICAS	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60

PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA								
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	**SECA**	**SECA**	**SECA**	**SECA**	**SECA**	**REFRIGERADA**	**REFRIGERADA**	**REFRIGERADA**
	MOTOCICLETA	**3/4 Ton.**	**1.5 Ton.**	**3.5 Ton.**	**10 Ton.**	**3/4 Ton.**	**1.5 Ton.**	**3.5 Ton.**
COORD. SALUD. COMUNITARIA	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
COORD. SALUD EN EL TRABAJO	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
COORD. EDUC. MEDICA	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
COORD. ATN. MEDICA	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
COORD. SALUD REPRODUCTIVA	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
COORD. DE INVESTIGACION	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
JEF. DE SERV. DE PREST. ECONOMICAS Y SOCIALES	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
JEF. DE SERV. JURIDICO DEPTO. LABORAL	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
JEF. DE SERV. JURIDICO DEPTO. CONTENCIOSO	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
JEF. DE SERV. FINANZAS	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
DEPTO. PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROG.	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
DEPTO. DE TESORERIA	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
JEF. SERV. DE DESARROLLO PERSONAL	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
DEPTO. PERSONAL	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
DEPTO. SIST. INFORMACION Y TRANSPARENCIA	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
COORD. DE ORG. Y CALIDAD DELEG.	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
JEF. DE SERV. AFIL. Y COBRANZA	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
DEPTO. DE SUP. AFILIACION	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
DEPTO. SUP. DE COBRANZA	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
JEF. SUP. AUDITORIA PATRONES	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
COORD. DELEG. INFORMATICA	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
CSS Y CECEM PUEBLA APOYO ALA OPERACIÓN	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
DEPTO. DE GUARDERIAS	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60

PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA								
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	**SECA**	**SECA**	**SECA**	**SECA**	**SECA**	**REFRIGERADA**	**REFRIGERADA**	**REFRIGERADA**
	MOTOCICLETA	**3/4 Ton.**	**1.5 Ton.**	**3.5 Ton.**	**10 Ton.**	**3/4 Ton.**	**1.5 Ton.**	**3.5 Ton.**
AREA AUDITORIA QUEJAS Y RESPONSABILIDADES	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
DEPTO. DE REL. LABORALES, COORD ORGANIZACIÓN Y NORMATIVIDAD, DEPTO. PRESTACIONES SOCIALES	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
CIEFD FORMACION DE PROFESORES	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
SUBDEL. SUR AFILIACION Y COBRANZA	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
DEPTO. DE SALUD EN EL TRABAJO EN U.M.F 57	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
DEPTO. DE SUP. DE PRESTACIONES ECONOMICAS	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
CECEM BOSQUES	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
CECEM LOMAS	$822.10	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
AGUASCALIENTES	N/A	$56,370.90	$31,317.17	$18,358.34	$7,289.34	$88,171.94	$48,984.41	$23,325.91
BAJA CALIFORNIA NORTE	N/A	$211,390.89	$117,439.38	$84,772.34	$26,997.56	$400,549.37	$222,527.43	$105,965.44
BAJA CALIFORNIA SUR	N/A	$211,390.89	$117,439.38	$84,772.34	$26,997.56	$400,549.37	$222,527.43	$105,965.44
CAMPECHE	N/A	$56,253.65	$31,252.03	$21,553.10	$11,113.31	$89,108.78	$49,504.88	$23,573.75
CHIAPAS	N/A	$50,979.87	$28,322.15	$19,532.50	$10,776.57	$100,565.59	$55,869.77	$26,604.65
CHIHUAHUA	N/A	$89,999.08	$49,999.49	$40,723.13	$15,680.18	$192,406.52	$106,892.51	$50,901.19
COAHUILA	N/A	$89,999.08	$49,999.49	$40,723.13	$15,680.18	$192,406.52	$106,892.51	$50,901.19
COLIMA	N/A	$64,146.20	$35,636.78	$21,598.05	$8,909.19	$102,050.77	$56,694.87	$26,997.56
CIUDAD DE MEXICO	N/A	$13,796.88	$7,664.94	$5,286.18	$1,950.96	$21,980.19	$12,211.22	$5,814.87
DURANGO	N/A	$70,463.63	$39,146.46	$31,317.17	$14,578.68	$147,973.62	$82,207.57	$39,146.46
ESTADO DE MEXICO	N/A	$13,796.88	$7,664.94	$5,286.18	$1,950.96	$21,980.19	$12,211.22	$5,814.87
GUANAJUATO	N/A	$38,876.48	$21,598.05	$18,898.29	$5,939.46	$89,294.51	$49,608.06	$23,622.89
GUERRERO	N/A	$35,158.50	$19,532.50	$13,470.70	$6,061.81	$71,286.95	$39,603.86	$18,858.98
HIDALGO	N/A	$14,980.01	$8,322.23	$5,739.45	$2,177.52	$23,864.61	$13,258.12	$6,313.39
JALISCO	N/A	$64,146.20	$35,636.78	$21,598.05	$8,909.19	$102,050.77	$56,694.87	$26,997.56

PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA								
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	**SECA**	**SECA**	**SECA**	**SECA**	**SECA**	**REFRIGERADA**	**REFRIGERADA**	**REFRIGERADA**
	MOTOCICLETA	**3/4 Ton.**	**1.5 Ton.**	**3.5 Ton.**	**10 Ton.**	**3/4 Ton.**	**1.5 Ton.**	**3.5 Ton.**
MICHOACAN	N/A	$38,876.48	$21,598.05	$18,898.29	$5,939.46	$89,294.51	$49,608.06	$23,622.89
MORELOS	N/A	$13,796.88	$7,664.94	$5,286.18	$1,950.96	$21,980.19	$12,211.22	$5,814.87
NAYARIT	N/A	$70,463.63	$39,146.46	$31,317.17	$14,578.68	$147,973.62	$82,207.57	$39,146.46
NUEVO LEON	N/A	$77,752.97	$43,196.09	$33,935.92	$13,066.84	$160,342.23	$89,079.02	$42,418.58
OAXACA	N/A	$22,853.08	$12,696.16	$8,755.97	$4,782.12	$43,281.35	$24,045.20	$11,450.09
QUERETARO	N/A	$29,157.36	$16,198.54	$14,038.73	$5,399.51	$66,333.00	$36,851.67	$17,548.41
QUINTANA ROO	N/A	$70,317.09	$39,065.05	$26,941.39	$14,817.78	$117,114.21	$65,063.45	$30,982.60
SAN LUIS POTOSI	N/A	$42,764.13	$23,757.85	$20,788.12	$6,533.42	$98,223.83	$54,568.79	$25,985.14
SINALOA	N/A	$70,463.63	$39,146.46	$31,317.17	$14,578.68	$147,973.62	$82,207.57	$39,146.46
SONORA	N/A	$140,927.26	$78,292.92	$62,634.34	$21,598.05	$295,947.24	$164,415.13	$78,292.92
TABASCO	N/A	$45,706.08	$25,392.27	$17,511.90	$9,564.19	$86,562.71	$48,090.39	$22,900.19
TAMAULIPAS	N/A	$64,146.20	$35,636.78	$21,598.05	$8,909.19	$102,050.77	$56,694.87	$26,997.56
TLAXCALA	N/A	$7,416.00	$4,120.00	$2,841.39	$1,495.30	$11,814.31	$6,563.50	$3,125.48
VERACRUZ (PUERTO)	N/A	$22,853.08	$12,696.16	$8,755.97	$4,782.12	$43,281.35	$24,045.20	$11,450.09
VERACRUZ NORTE (JALAPA)	N/A	$22,853.08	$12,696.16	$8,755.97	$4,782.12	$43,281.35	$24,045.20	$11,450.09
VERACRUZ SUR (ORIZABA)	N/A	$14,980.01	$8,322.23	$5,739.45	$2,177.52	$23,864.61	$13,258.12	$6,313.39
YUCATAN	N/A	$61,527.44	$34,181.91	$23,573.75	$12,797.18	$101,838.46	$56,576.92	$26,941.39
SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO DE PUEBLA	N/A	$6,113.52	$3,396.40	$2,342.37	$1,403.66	$9,739.55	$5,410.86	$2,576.60
ZACATECAS	N/A	$58,314.73	$32,397.07	$19,438.24	$8,099.27	$91,845.70	$51,025.39	$24,297.80

ANEXO 04 (CUATRO)
"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA"

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
U.M.F. 1	11 sur No. 1305y Avenida 13 Poniente Col.Jardines de Santiago C.P. 72410	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F.2	9 Oriente y Blvd. Heroes del 5 de mayo Col.Centro C.P.7200 No. 420	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F.3	5 de Febrero Oriente No.6 Col San Felipe Hueyotlipan C.P.72030	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F.4	Esteban de Antuñano No.6 Col.La Constancia CP. 72110	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
H.G.Z. 5	KM 4.5 Carretera Atlixco-Metepec METEPEC ATLIXCO PUEBLA C.P.74360	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 6	Blvd.15 de Mayo y Calle 35 Norte Col. San Pedro C.P.72026	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F.7	Circ.San Bartolo Pte B. Y Circ. San Bartolo SUR b. Col. San Bartolo CP72490	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 8	Av.del Trabajo No. 57 esquina Francisco Javier Mina Col. Mayorazgo C.P.72450	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 9	31 Poniente No.1418 Co. Fraccionamiento Santa Maria Coapan C.P. Tehuacan Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
H.G.S.Z. 10	Av. 1o de Mayo esquina Pino Suarez C.P. 73201 Juan Galindo, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F.H. 11	Camino a Tlanalapan No.10 Col C.P. 74000 San Martin Texmelucan,Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 12	4 Norte No. 1004 y Oriente Col.C.P.72000	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 13	Calle Nardos No. 31 Col. Bugambilias C.P.72580	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 14	Km.128 Carretera Federal México-Puebla Col. Pueblo Nuevo C.P.72120	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
H.G.Z.15	Paseo de las Americas s/n y Av. Garcicrespo. Col.C.P.75720 Tehuacan,Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. H 16	2 sur No.906 Col.Barrio San Nicolas C.P.75480 Tecamachalco, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 17	Aldama y Encino C.P. 73080, Xicotepec de Juarez, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS

IMSS OOAD PUEBLA	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA** **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**CONTRATO NO. S6M0050** **SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA HOSPITALES, UNIDADES MÉDICAS FAMILIARES, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, HOSPITALES RURALES Y ZONAS DE SERVICIO CON SUS UNIDADES MÉDICAS RURALES**

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
U.M.F. 18	Av. 1° de Mayo No.237 C.P.73201C.P.73201, Juan Galindo Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 19	Correguidora No.2 Col. Centro C.P.73160 Huauchinango Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
H.G.Z. 20	Av. Fidel Velazquez No.4211 Unidad Habitacional "La Margarita" C.P.72090	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 21	14 sur No.3106. Col. El Mirador C.P.72000	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 22	Calle Jovito de la Calleja Esq. Con calle Ferrocarril S/N Unidad Habitacional Fresnillo, Tezuitlan, Puebla.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
H.G.Z. 23	Av.Juarez No. 7 Col. San Cayetano C.P.73800 Tezuitalan Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F.H. 24	Km 175 Carretera Mexico-Suchiate Izúcar de Matamoros C.P. 74400, Izucar de Matamoros	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 25	Av. De los Pinos No.15 C.P. 73960 Tezuitlan, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F.H. 26	Km.18.5 Carretera Matamoros-Atencingo C.P. 74583, Chietla, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 27	Cuahutemoc s/n Carretera Tehuacan-Teotitlan Ajalpan C.P.75985, Ajalpan, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F.H. 28	Km.32.5 Carretera Tehuacan- Teotitlan C.P.75985, Coxcatlán, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F.H. 29	km.55 Carretera Tehuacan-Teotitlán C.P. 75981, Coxcatlán,Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 30	Av. Independencia Poniente esquina 2 Norte Col.C.P.75720 Tehuacan Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. H 31	Victoria e Independencia s/n C.P.74580, Chietla Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 32	Independencia y Victoria s/n C.P.74587,Chietla Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. H 33	5 Poniente No11. C.P.75500 Rafael Lara Grajales, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 34	Manuel Avila Camacho No. 1102 Col. C.P.74250 Atlixco Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
H.G.Z. 35	Calle El Carmen No. 4A, Col. San Juan Cuautlancingo C.P. 72700, Puebla.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
H.G.R. 36	10 Poniente No.2721 Col. San Alejandro C.P. 72090, Puebla , Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 37	Av.Avila Camacho No.1299 Col.Guadalupe C.P. 73780 Libres, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS

IMSS OOAD PUEBLA	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA** **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**CONTRATO NO. S6M0050** **SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA HOSPITALES, UNIDADES MÉDICAS FAMILIARES, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, HOSPITALES RURALES Y ZONAS DE SERVICIO CON SUS UNIDADES MÉDICAS RURALES**

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
U.M.F. 38	Nicolas Bravo esquina Constitución C.P.75500 Palmar de Bravo, Puebla.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 39	Av.Chapultepec y Calvario s/n Col. C.P.73310, Zacatlan Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 40	23 Poniente s/n C.P.75020 Oriental Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 41	Carlos B. Zetina y Amado Nervo C CP 74160 Huejotzingo Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 42	2 Norte s/n Libramiento Carretera Puebla -Tehuacan C.P. 75200,Tepeaca, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 43	Av.Revolución y 6 Oriente C.P.75520 Cd. Serdan Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 44	Av. Sinaloa s/n C.P.75680, Tlacotepec de Juarez, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.A.A. 45	10 Poniente No.2710 Col. Villas San Alejandro C.P. 72090, Puebla , Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 46	Av.Revolución No.27 C.P. 73900 Tlatlaquitepec Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 47	Calle Guillermo Prieto s/n C.P. 72560, San Miguel Xoxtla, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 49	Prolong. 7 Poniente s/n Col.Barrio Zoyatitla C.P. 73640,Tetela de Ocampo, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 50	Calle joaquin Osorio y Callejón de las Peñitas Col. Barrio de la Palma C.P.74940, Acatlan de Osorio .	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 52	Dirección conocida	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 53	Dirección conocida	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 55	Av. De las torres s/n y Av. Roble Col.Amalucan C.P. 72310 Puebla , Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F 56	Campamento No. 1 C.F.E. C.P. 73480, Tlatlauquitepec, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F. 57	Av. San Baltazar y 42 Sur s/n Col.La Margarita C.P.72560 Puebla Puebla.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F.58	González Ortega S/N San José Chiapa C.P. 72010	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
U.M.F.78	5 de Mayo Poniente S/N Ahuazotepec Puebla C.P. 73180	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
CECEM TEHUACAN	26 SUR # 1924, COL. PUEBLA, TEHUACAN PUEBLA	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
SUBDELEG. TEHUACAN	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS 3210 TEHUACAN, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV)

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
			Proporcionado por el IMSS
GUARDERÍA 01 TEHUACAN.	AV. REFORMA NORTE # 1404 COL. BUENOS AIRES TEHUACAN, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
SUBDELEG. TEZIUTLAN	CALLE LERDO # 601 CP 73800 TEZIUTLAN, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
CECEM ATLIXCO	MANUEL AVILA CAMACHO # 1102, COL CENTRO, CP 74200, ATLIXCO PUEBLA	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
PLANTA DE LAVADO METEPEC	PROLONGACION BENITO JUAREZ S/N CP 74360 METEPEC, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
CENTRO VACACIONAL METEPEC	AV. DE LA COMPAÑÍA S/N METEPEC, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
C.I.B.I.O.R METEPEC	CARR. A METEPEC KM 4.5, ATLIXCO, METEPEC, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
SUBDELEG. MATAMOROS	BENITO JUAREZ # 28, COL. CENTRO IZUCAR DE MATAMOROS, PUE	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
C.S.S. MATAMOROS	KM. 175 CARRETERA MEXICO - SUCHIATE CP 74400 IZUCAR DE MATAMOROS, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
CECEM CHOLULA	5 DE MAYO # 605 CP 72760 SAN PEDRO CHOLULA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
CECEM SAN MARTIN, TEX.	LIBERTAD NORTE # 405, COL CENTRO, SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
OFICINAS DELEGACIONALES (DENTRO DE LA DELEGACION)	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	Diagonal Defensores de la Republica y 6 Poniente s/n Col. Centro	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
UMAA 36	AV. 10 PONIENTE # 2721 COL. AMOR CP 72090 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	2 Norte No.2004 col.centro	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
GUARDERÍA 1 PUEBLA	2 NORTE Y BLVD 5 DE MAYO PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
GUARDERÍA 2 PUEBLA	25 NORTE # 3615 COL. LAS CUARTILLAS PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
GUARDERÍA 3 PUEBLA	3 PTE. 2512 COL. LA PAZ CP 72160 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
SUBDEL SUR PUEBLA	CALLE ACATZINGO # 2 COL. LA PAZ PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
SUBDEL NTE PUEBLA	20 SUR # 1109 COL. AZCARATE, CP 72501 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
VELATORIO	25 SUR # 1501 COL. LA PIEDAD CP 72400 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS

IMSS OOAD PUEBLA	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**CONTRATO NO. S6M0050 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA HOSPITALES, UNIDADES MÉDICAS FAMILIARES, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, HOSPITALES RURALES Y ZONAS DE SERVICIO CON SUS UNIDADES MÉDICAS RURALES**

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
CENTRO DE CAPACITACION ZAVALETA	CALZ. ZAVALETA # 5519, COL STA. CRUZ BUENAVISTA, CP 72550 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
S.N.T.S.S	2 SUR Y 15 ORIENTE COL CENTRO PUEBLA, PUE C.P. 72000	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
TIENDA IMSS	GRAN AV. # 2602 COL. LAS HADAS, CP 72070 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
CASA DEL JUBILADO	26 PTE. # 1109 BARRIO DE SANTA ANITA, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
COORD. ATN. Y ORIENTACION AL DERECHOHABIENTE	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
COORD. COMUNICACIÓN SOCIAL	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
DEPTO. CONSTRUCCION Y PLANEACION	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
JEF. DE SERV. DE PREST. MEDICAS	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
COORD. SALUD. COMUNITARIA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
COORD. SALUD EN EL TRABAJO	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
COORD. EDUC. MEDICA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
COORD. ATN. MEDICA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
COORD. SALUD REPRODUCTIVA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
COORD. DE INVESTIGACION	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
JEF. DE SERV. DE PREST. ECONOMICAS Y SOCIALES	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
JEF. DE SERV. JURIDICO DEPTO. LABORAL	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
JEF. DE SERV. JURIDICO DEPTO. CONTENCIOSO	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
JEF. DE SERV. FINANZAS	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
DEPTO. PRESUPUESTO CONTABILIDAD	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV)

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
Y EROG.			Proporcionado por el IMSS
DEPTO. DE TESORERIA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
JEF. SERV. DE DESARROLLO PERSONAL	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
DEPTO. PERSONAL	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
DEPTO. SIST. INFORMACION Y TRANSPARENCIA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
COORD. DE ORG. Y CALIDAD DELEG.	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
JEF. DE SERV. AFIL. Y COBRANZA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
DEPTO. DE SUP. AFILIACION	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
DEPTO. SUP. DE COBRANZA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
JEF. SUP. AUDITORIA PATRONES	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
COORD. DELEG. INFORMATICA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
CSS Y CECEM PUEBLA APOYO A LA OPERACIÓN	Mamey # 5221, Col Bosques de Manzanilla CP	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
DEPTO. DE GUARDERIAS	3 SUR # 2108, 1ER PISO, COL. EL CARMEN, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
AREA AUDITORIA QUEJAS Y RESPONSABILIDADES	39 ORIENTE # 19 COL. EL CARMEN HUEXOTITLA, CP, 72530, PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
DEPTO. DE REL. LABORALES, COORD ORGANIZACIÓN Y NORMATIVIDAD, DEPTO. PRESTACIONES SOCIALES	3 SUR # 2108, 1ER PISO, COL. EL CARMEN, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
CIEFD FORMACION DE PROFESORES	35 NORTE # 1456 COL. VILLAS SAN ALEJANDRO; CP 72070, PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
SUBDEL. SUR AFILIACION Y COBRANZA	CALLE ACATZINGO # 2 COL. LA PAZ PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
DEPTO. DE SALUD EN EL TRABAJO EN U.M.F 57	3 SUR # 2108, 1ER PISO, COL. EL CARMEN, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
DEPTO. DE SUP. DE PRESTACIONES ECONOMICAS	4 NORTE # 2005, 2° PISO COL. CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
CECEM BOSQUES	Mamey # 5221, Col Bosques de Manzanilla CP	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS

IMSS OOAD PUEBLA	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**CONTRATO NO. S6M0050 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA HOSPITALES, UNIDADES MÉDICAS FAMILIARES, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, HOSPITALES RURALES Y ZONAS DE SERVICIO CON SUS UNIDADES MÉDICAS RURALES**

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
CECEM LOMAS	Tenochtitlan # 20 Col Lomas de San Miguel CP 72573	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA NO. 314, COL. CIUDAD INDUSTRIAL CP 20290	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
BAJA CALIFORNIA NORTE	AV. TUXPAN ENTRE CALLE 44 Y 45 COLONIA SOLIDARIDAD	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO. 2415, COL. LA RINCONADA, C.P. 23040	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, COL. CENTRO, CP.24000	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
CHIAPAS	CARRET. TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM. 7 COL. TUXTLA GUTIERREZ, C.P. 29000	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21 Y 23, COL. NOMBRE DE DIOS, C.P. 31130	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
CIUDAD DE MÉXICO	CALZADA VALLEJO NO. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
COAHUILA	CTRA SAL-ZAC KM22 PUENTE LA ENCANTADA COL RURAL AG GRAL CEPEDA CP25950	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
COLIMA	IGNACIO ZARAGOZA NO. 199, COL. LA GLORIA, C.P. 28950	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
DURANGO	CALLE 2 A DE SELENIO NO 113 B, COL. CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 34208	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
ESTADO DE MÉXICO	PONIENTE 146 NO. 797, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO CDMX.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
GUANAJUATO	ESPAÑA S/N, COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
GUERRERO	AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA PROGRESO, C.P. 39610	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
HIDALGO	ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, CP 42080	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
JALISCO	PERIFERICO SUR NO.8000, C.P. 45600	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
MICHOACÁN	JESUS SANSON F. ESQ MANUEL PEREZ CDO. COL IFNVT LAS CAMELINAS CP 58290	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
MORELOS	AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL, COL. CUAUHNAHUAC, C.P. 62430	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
NAYARIT	CALLE RETORNO NO 72, COL. OBRERA, C.P. 63120	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
NUEVO LEÓN	AV. MANUEL L. BARRAGAN NO. 4850, COL. HIDALGO, C.P. 64260	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS

IMSS OOAD PUEBLA	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**CONTRATO NO. S6M0050 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA HOSPITALES, UNIDADES MÉDICAS FAMILIARES, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, HOSPITALES RURALES Y ZONAS DE SERVICIO CON SUS UNIDADES MÉDICAS RURALES**

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
OAXACA	PARAJE LA VIA SIN NUMERO, COL. CENTRO, C.P. 68151	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
QUERÉTARO	AVENIDA MEZQUITAL NO. 6, COL. SAN PABLO, C.P. 76130	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5, COL. AEROPUERTO, C.P. 77000	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
SAN LUIS POTOSÍ	AV. DE LOS CONVENTOS 107-109-111 COL. HOGARES FERROCARRILEROS CP 78060	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NO. 3755 COL. INDUSTRIAL EL PALMITO CP 80160	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
SONORA	PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. CENTRO MEDICO, C.P. 85000	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
TABASCO	PASEO USUMACINTA NO. 95, COL. 1° DE MAYO, C.P. 89190	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
TAMAULIPAS	CARRETERA MEXICO-LAREDO KM. 701, COL. CD. VICTORIA, C.P. 87028	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
TLAXCALA	LIBRAMIENTO I.P.N. S/N, COL. SAN DIEGO METEPEC, C.P. 90110	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
VERACRUZ (PUERTO)	PROL AV SALVADOR DIAZ M. CARR BOTICARIA KM 2.5 COL VTA ALEGRE CP 94295	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
VERACRUZ NORTE (JALAPA)	BELISARIO DOMINGUEZ, NUM. 15, COL. ADALBERTO TEJEDA, CP 91070	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
VERACRUZ SUR (ORIZABA)	AV. VERACRUZ NO 56 ESQ. NORTE 22, COL. SANTA CATARINA, C.P. 94730	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
YUCATÁN	CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL. SERAPIO RENDON, C.P. 97285	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE PUEBLA	RÍO SUCHIATE NO. 3 COL. SANCTORUM, PUEBLA	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS
ZACATECAS	JUAN ALDAMA ESQ. JOSE B. REYES S/N CENTRO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Proporcionado por el IMSS

ANEXO 05 (CINCO)
"DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABSSTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO

Puebla, Pue., a 06 de marzo de 2026

ANEXO SIETE|

En relación al requerimiento relativo a bienes y/contratación de "Servicio Subrogado de Traslado y Entrega de Bienes de Consumo e Inversión para Hospitales, Unidades Médicas Familiares, Unidades Administrativas, Hospitales Rurales y Zonas de Servicio con sus Unidades Médicas Rurales para el ejercicio 2026" y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
ombre Completo:	Lic. Paola González Quintero
Cargo:	Departamento de Suministro y Control del Abasto
Categoría:	Supervisor de Proyectos E2
Área de adscripción en el IMSS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Domicilio institucional:	Calle 5 de febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C.P. 72030, Puebla, Púe.
Registro Federal de Contribuyentes:	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	[redacted]
Correo electrónico institucional:	Paola.gonzalezq@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	22-22-88-12-04 ext. 107

Representante del Área Técnica.	
Nombre Completo:	Ing. Marco Tulio Nanni Rodríguez
Cargo:	Líder de Proyecto C
ategoría:	N47
Área de adscripción en el IMSS	Almacén
Domicilio institucional:	Calle 5 de febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C.P. 72030, Puebla, Púe.
Registro Federal de Contribuyentes:	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	[redacted]
Correo electrónico institucional:	marco.nanni@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	22-22-88-12-04 ext. 131

Testado RFC y CURP con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

2025 Año de La Mujer Indígena

Calle 5 de febrero oriente No. 107, Col. San Felipe Hueyotlipan, CP. 72030, Puebla, Puebla Tel: (2222885427, 2222881204)

Página 1 de 3

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABSSTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO

Puebla, Pue., a 06 de marzo de 2026

ANEXO SIETE

Representante del Área Técnica.	
Nombre Completo:	C.P. Teresa Rosas Ramírez
Cargo:	Analista Coordinadora C-80
Categoría:	N-41
Área de adscripción en el IMSS	Almacén
Domicilio institucional:	Calle 5 de febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C.P. 72030, Puebla, Púe.
Registro Federal de Contribuyentes:	[redacted]
ave Única de Registro de Población	[redacted]
Correo electrónico institucional:	teresa.rosas@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	22-22-88-12-04 ext. 131

Testado RFC y CURP con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	Ing. Marco Tulio Nanni Rodríguez
Cargo:	Líder de Proyecto C
Categoría:	N47
Área de adscripción en el IMSS	Almacén
Domicilio institucional:	Calle 5 de febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C.P. 72030, Puebla, Púe.
Registro Federal de Contribuyentes:	[redacted]
Clave Única de Registro de oblación	[redacted]
Correo electrónico institucional:	marco.nanni@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	22-22-88-12-04 ext. 131

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	Erick Tejeda Aguilar
Cargo:	Auxiliar
Categoría:	N-14
Área de adscripción en el IMSS	Almacén
Domicilio institucional:	Calle 5 de febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C.P. 72030, Puebla, Púe.
Registro Federal de Contribuyentes:	[redacted]

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABSSTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO

Puebla, Pue., a 06 de marzo de 2026

Testado CURP con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

ANEXO SIETE

Clave Única de Registro de Población	[redacted]
Correo electrónico institucional:	Erick.tejeda@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	22-22-88-12-04 ext. 113

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente.
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtro. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Numeral 5.3.1 PBLMAAS.

Contrato: S6M0050

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y IV y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 09/04/2026 19:15

Certificado:

[redacted]

Firma:

clOIVlN8YfkP3qygRjgSPLT/coXhXlD/ulpXw+mvAiRlqiDyIEI/LdaYPPgn5YsgrlmhgYkHZ7ZlwaelFElFjFRzets+IYdAbxU8DatLoEMsOdUp7iD36DEly4oS6Bq2v7aoZ+Ovr/aF4UP3uJvKMrv3lRo0/0ArjoxdJWoJquLbSZXEuI+PIyFVW0sjbXVwpLbSESppeNJ7mkPOaYaYzUZmQWrQ4NjXvRGK87JZCxm6Nbx7BgV8mMWG9+G31TkvxAJ2bCrqqRAYuquO+NhJRoSsaSZnPjMUX2IfczmBqMnRLinDMqRQL0qrsQ9YGxvzd0WZIIQQmcI0UHG6PH7O/g==

Firmante: PAOLA GONZALEZ QUINTERO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 10/04/2026 11:58

Certificado:

[redacted]

Firma:

LxPc9MOiJ9LzDoLlpqBV9NLZC5f8zRjiltyz7Jp8YF2JJrGPg4IChEHPCCpjVBerrgSCwm/WFsJnmqdlKLgdAgJZknvZ+IVmt/ODg8PlelEyqs8O/ui5IlTVlUv8tlAaTOWHvmgJpkNCFsDzqWkzpVOt+PCMzzqhHGW4eHnCG+5MXLlc5M0YxFeZ/EgDic4z3BdMUvKgur90aObDA8BW3sQBxoXKlCXHCMdVzfHi6ZQzKVLoIlbQmbFG+i/oT5GOU2d2QBR2RBsirZWF99lm+mMzys5Iw9ROffSD4Dy0exTcAutvlWbNJ4d6azGvTUIXwVa41eGQDJ3MLwAWnLgBgQ==

Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 10/04/2026 13:50

Certificado:

[redacted]

Firma:

Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo IV y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

Contrato: S6M0050

Lxzf0oilk+wlnPFKseJpFVFkvpYTDiuiMvGVP6hZi2EZZwUWAoKBqOJLsTSnK07QyIT4LkmNCqVfzVP2jWWeh/8Wn9a4MOis7cPXWPRltAsjjsoSDoE4X+jdUDYJmigsIaxnEXm8lSaYuvCo1o3TY3o7TzhMAMOP
KtV6yctXoup6omLVWkNKaBfUM79vdDrfvWlxVYA0kyPlY8UJVa+hfq66WhsmZVn/l8hjzKIa+9NDIJNcgpMBvvcifu47i/Eq+r+nxR7g5RrKGdFtKNokzo+rbbfl0tOWvLHknN4NtZt3uE4X75jLNFgwgUA+UJ27
I1lXC1ag2xrl1laBDst9jA==

Firmante: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS SA DE CV
RFC: TEP040910554

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 10/04/2026 14:40

Certificado:

[redacted]

Firma:

U10eU1IWGC8XpTd2NZ+60UgzzHNDI3G0K9tQv1LcqDm60FJsCsTEwzyQCDL+lur8VKTFzDl40qrG6cVHtdkQQSlSoFnN+lRf0h7gh9HD9n5xS7WIs/fZXH6UtigCVZqasGMl3tAsklHyDoWWqD8g/AGVqxpWyazenuOB+JV84UewRWn+MFNzlR6z6LzxXxACcvNCEz5t329F0JE7/XXDBB8wTdB5xAQLkNVpG4mkhTRPNrceivcuTPKV9P09/Gbl+SrroUsKHEEXQ58PAlfVSObfymWgitHQlb1lLEui+aBkxcKPWRFnCVdRlAcj5VRk
kEqCIoSZ7j7A6l+vJFRRFA==

Firmante: TRANSPORTES TRES GENERACIONES TTG SA DE CV
RFC: TTG2409113L1

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 10/04/2026 15:43

Certificado:

[redacted]

Firma:

fD0YGQNo+FRrdI7KlPY74GKMeCQybOMUtnWBhO00BNpDiZkW/gEQfDylVC9TWF9QZQd49F2zzD8qG5IciLU7vQtyPTdJiBMC2z+dxSlGtslwf9s7Gp0+R2cwK38ayUlSp7hxk/YV+HqwqkCiC96Zpua0jQHm39Xt
G6u0LfyEB+FUXLjlzUKZ4ubEHQw8rETs/WVYtbQyhMLH+W3THZVPe2CFat5jyeHIuGcZubk+M86rPi7+lYG22LuOrDGBzxq1SXCVOmFUPH+jsOOZ+7jAY3+Rp9GTjly0PT3T5tLgRmrmwL9RvcnuHcmSH29keEp4
O9rC/yUmXrldRHBasTEcNg==